



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5757/2014

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA A19649.

Santiago, 05/ 08/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **SYNGENTA S.A.** de fecha 19-07-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **SYNGENTA S.A.** domiciliada en Santiago, Av. Vitacura 2939 oficina 201, comuna de Las Condes, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 4 litros del plaguicida **A19649**, por una sola vez, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrado (SC), que contiene 20% p/v (200 g/l) del Ingrediente Activo SYN545974, fabricado y formulado por Syngenta Jealotts Hill Research Centre. GB-Bracknell, Berkshire, Gran Bretaña.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **SYNGENTA S.A.**, en ensayos para evaluar la efectividad del producto en el control de *Botrytis cinérea* en arándanos, *Venturia inaequalis* en pomáceas, *Botrytis cinérea* y *Erysiphe polygoni* en tomate; *Botrytis cinérea* y *Uncinula necátor* en vides.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en Fundo San Francisco, camino Ovalle – La Serena, Km. 12,5, Recoleta, Ovalle; en la **Región de Valparaíso** en Fundo Higuera 2 centro, ex Fundo Santa Rosa, Ruta F830 s/n Casablanca; Parcela Las Campanitas, La Tetera, Quillota; Parcela La Constancia, camino Troncal, Paradero 61/2, Quillota; Callejon entreamigos, Parcela 2 Lote C, Los Leones, Limache; en la **Región Metropolitana** en Fundo La C, parcela Villa Purita, Lonquen Sur; Fundo Collipeumo, Collipeumo bajo s/n, Champa; Fundo Bodega Buin, camino Santa Ines esq. Balmaceda, Isla de Maipo; Viña Popeta, San Juan de Popeta s/n, Melipilla; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Predio Cono Sur, Pisagua s/n, Fundo Santa Elisa, Chimbarongo; Callejón Los Solices s/n, sector Los Romos, Pichidegua; en la **Región del Maule** en Fundo Higuera Oriente, Ruta L-75, Km 1, Parral; Liceo Maria Auxiliadora, camino a Colín, Km 9, Colín; Parcela 56, Las Mercedes, Río Claro, Predio Iansa, longitudinal Sur Km 205, Molina; Predio San Pedro, Longitudinal sur Km 205, Molina; Parcela N° 5, Bramadero, San Clemente; Parcela N° 13, Fundo Las Cabras, sector San Juan, Colbun; en la **Región del Biobío** en Fundo Santa Elba, camino Mulchen Negrete, Km 0,5,

Mulchen y en Fundo San Antonio, camino Lo Arcadia, Km 1.5, Angol; en la **Región de la Araucanía** en Fundo Los Galpones, camino Los Galpones, Km. 4, Pitrufrquen; en la **Región de los Ríos** en Fundo Asque, Ruta T-20 s/n, San José de la Maraquina, Valdivia y en Fundo Agr. Llancul, camino La Unión – Los Tambores, Km 7, La Unión. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.

4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Willi Heitmann, el Sr. Jovanne Calquin, el Sr. Santiago Valdes, el Sr. Thomas Hoehmann y el Sr. Ricardo Sepulveda de **SYNGENTA S.A.**
5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **SYNGENTA S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Los productos tratados con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrán ser destinados al consumo. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
7. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2.164**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental.
8. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
9. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y comprobante de recaudación	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Peña Cabezon - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII

- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Raúl Pizarro S - Jefe de Registros y Ensayos Oficiales SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/41958233508dfb2d8d726b4a1aa8a9d72b4d0168>